



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

57^a sesión plenaria

Miércoles 18 de enero de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Así queda acordado.

Tema 142 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/77/702)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/77/702, que contiene una carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General en la que informa a la Asamblea de que hay Estados Miembros que están en mora en el pago de sus cuotas financieras a las Naciones Unidas según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta.

Quisiera recordar a las delegaciones que, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta,

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro”.

¿Puedo considerar, entonces, que la Asamblea General toma nota de la información contenida en esos documentos?

Tema 13 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/77/L.44)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Mongolia para que presente el proyecto de resolución A/77/L.44.

Sr. Bat-erdene (Mongolia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.44, titulado “Educación para la democracia”. Mi delegación presentó por primera vez esta resolución bienal en 2012, firmemente convencida de que existe un vínculo de interdependencia y refuerzo mutuo entre la educación y la democracia. Asimismo, consideramos que la educación para la democracia tiene un poder transformador esencial para la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Llevamos a cabo diversas rondas de consultas informales sobre el proyecto de resolución, esas consultas se llevaron a cabo de forma abierta y transparente y sirvieron para enriquecer el texto del proyecto de resolución con varias propuestas de los Estados Miembros. El texto contiene un lenguaje de gran sustancia que insta a los Estados Miembros a trabajar con las partes interesadas pertinentes para adoptar medidas que permitan cerrar la brecha digital y promover la inclusión digital, a la vez

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-01826 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



que aborda los desafíos asociados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias digitales. El texto actualizado se ha visto ampliado con párrafos relativos a la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General en Nueva York en septiembre de 2022, y a su precursores, que acogió la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París en junio de 2022. De ser aprobado, el proyecto de resolución será la segunda resolución de la Asamblea General que contendrá una referencia a esa cumbre tan significativa. Consideramos que, con la inclusión de esos párrafos, el proyecto de resolución contribuirá a que los países cumplan los compromisos nacionales asumidos durante el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación. En el proyecto de resolución también se solicita al Secretario General que presente un informe completo sobre la educación para la democracia. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su apoyo y dedicación a la elaboración de un informe independiente conforme a sus actuales obligaciones en materia de presentación de informes.

En nombre de mi delegación, quisiera transmitir nuestro sincero agradecimiento a todas las delegaciones que colaboraron de manera constructiva en las consultas informales y bilaterales. También deseo hacer extensivo nuestro agradecimiento a los Estados Miembros que copatrocinaron el proyecto de resolución. Para concluir, en nombre de todos los patrocinadores, deseamos expresar nuestra esperanza de que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución reciba el apoyo unánime de los Estados Miembros y cuente con un amplio copatrocinio.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.44, titulado “Educación para la democracia”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/77/L.44, y además de las delegaciones que figuran en él, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Bangladesh, Bélgica, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia,

Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Uruguay y Zambia.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/77/L.44?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.44 (resolución 77/268).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán, que ha pedido hacer uso de la palabra para explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición con respecto a la resolución 77/228, que se acaba de aprobar. Para empezar, quisiera dar las gracias a la Misión Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas por haber facilitado esa resolución bienal. Mi delegación se sumó al consenso sobre su aprobación.

Quisiéramos referirnos a nuestra posición y a nuestras observaciones anteriores en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La República Islámica del Irán considera que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Acción Educación 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como la Declaración de Incheon, aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación de 2015, son instrumentos voluntarios que no son jurídicamente vinculantes y que simplemente establecen un conjunto de recomendaciones no obligatorias. Mi delegación ha anunciado que la República Islámica del Irán no suscribe las partes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Acción Educación 2030 o la Declaración de Incheon que contradigan de algún modo las leyes, los reglamentos y las políticas nacionales del Irán, así como los principios islámicos y las normas y valores culturales y religiosos. Por consiguiente, la República Islámica del Irán no tiene ninguna obligación jurídica con respecto a la aplicación de esos instrumentos.

Además, en relación con todas las cuestiones internas de desarrollo y educación, los instrumentos y programas elaborados a nivel nacional gozarán de prioridad absoluta y se considerarán como referencia principal para la adopción de medidas. En vista de las referencias que se hacen en la resolución 77/268 a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la Declaración de Incheon, mi delegación se desmarca de los párrafos quinto y undécimo del preámbulo y del párrafo 4 de la resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la única intervención en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar. La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 13 del programa.

Tema 117 del programa (*continuación*)

d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Nota del Secretario General (A/77/689)

Proyecto de decisión (A/77/L.47)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Federación de Rusia para que presente el proyecto de decisión A/77/L.47.

Sr. Chumakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Mi delegación siempre ha apoyado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como una estructura clave de las Naciones Unidas para permitir que la comunidad internacional coordine soluciones a los problemas ambientales y para apoyar el pilar ambiental del desarrollo sostenible. En cuanto a la elección del Director de la Secretaría del Programa, lo que nos preocupó desde un principio fue la necesidad de encontrar una solución constructiva mediante un proceso transparente y una convocatoria amplia de candidatos, que es la norma para este tipo de procesos. Lamentablemente, nuestro llamamiento, que comparten otras delegaciones, no fue escuchado. Nos gustaría expresar nuestra decepción por la falta de consenso en el procedimiento de presentación de candidaturas para el puesto de Director Ejecutivo del Programa. El Secretario General propuso la candidatura de la Sra. Inger Andersen, de Dinamarca, para que fuera sometida a consideración de la Asamblea General, pese a las numerosas objeciones que los Estados Miembros presentaron por escrito durante el proceso de negociación entre los grupos regionales.

Otro aspecto importante es que ciertas delegaciones intentan presentar la situación actual de una manera que hace pensar que Rusia no está satisfecha con las medidas adoptadas por el Programa y sus dirigentes, motivada puramente por la cuestión de Ucrania. Permítaseme señalar que empezamos a expresar nuestra preocupación por la labor del Programa y su sesgo a favor de los principales países donantes mucho antes de la operación militar especial. Por ello, insto a la Asamblea General a que no reduzca el alcance del problema. A diferencia de otras delegaciones, estamos prestando atención a la situación de la protección del medio ambiente en distintas partes del mundo, donde se siguen socavando los intereses de los países en desarrollo. Es importante que se tengan en cuenta las siguientes razones de nuestra preocupación.

En primer lugar, la dirección del Programa ha estado monopolizada por representantes de países occidentales: en los últimos 30 años, seis de los siete Directores Ejecutivos del Programa han procedido exclusivamente de ese grupo de países. Pese a nuestros llamamientos, el Secretario General ni siquiera se ha ofrecido a proponer candidaturas de otros países para someterlas a la consideración de la Asamblea.

En segundo lugar, subrayamos que el funcionario público internacional que encabeza la principal estructura de protección del medio ambiente en las Naciones Unidas debe desempeñar el papel de mediador imparcial y tener en cuenta los intereses de todos los países, incluso de los que se ven más gravemente afectados por la degradación ambiental. La Sra. Andersen, por el contrario, ha promovido de forma abierta las prioridades medioambientales europeas, lo que le ha permitido politizar su labor y dejar de lado los intereses de los países en desarrollo. Este favoritismo hacia los países donantes se pone de manifiesto en la aplicación de las resoluciones del PNUMA, en sus actividades científicas y en la elaboración de sus informes.

Por esos motivos, quisiera reiterar la objeción de la Federación de Rusia a la candidatura de la Sra. Andersen e instar a que nuestra objeción sea tenida en cuenta durante la consideración de esa propuesta. Ahora bien, antes de que se considere la cuestión, pedimos a la Asamblea que examine el proyecto de decisión A/77/L.47, que, si me lo permiten, presentaré a continuación.

El primer párrafo del preámbulo se remite al párrafo 2 de la sección II de la resolución 2997 (XXVII), en la que se decidió que la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estaría encabezada por el Director Ejecutivo del Programa, que

sería elegido por la Asamblea previa propuesta del Secretario General. Desafortunadamente, como ya he señalado, la propuesta realizada este año por el Secretario General contraviene el principio de representación geográfica equitativa y la práctica establecida de lanzar una convocatoria de candidaturas.

El segundo párrafo del preámbulo remite a la resolución 5/13 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Debida atención al principio de distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas”. Desde 1992, la dirección del Programa ha estado encabezada por representantes de Occidente, que no solo han hecho avanzar las prioridades de los países desarrollados en la agenda ambiental, sino que también han conseguido que el 60 % de los puestos de categoría profesional del Programa estén ocupados por representantes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

Asimismo, permítaseme recordar que el proyecto de decisión insta a los Estados Miembros a cooperar con el Programa a fin de concienciar a sus ciudadanos sobre los puestos vacantes. En el párrafo de la parte dispositiva se solicita al Secretario General que ofrezca a los Estados Miembros la oportunidad de presentar candidaturas para garantizar un proceso de selección transparente y justo en el marco de esta vacante. Cabe recordar que, en 2018, cuando la cuestión de la elección del Director Ejecutivo figuró por última vez en el programa, el Secretario General no eludió el procedimiento de consultas con los Estados Miembros, a quienes dio la oportunidad de presentar sus propias candidaturas para este importante puesto de alto nivel, al igual que en muchos otros casos en los que se elige a altos funcionarios de las Naciones Unidas.

No tenemos ninguna duda de que hay un gran número de candidatos competentes en los países del Sur Global que cuentan con la experiencia y las cualidades de liderazgo necesarias y que serían capaces de dirigir el Programa con dignidad y de aportarle valor. Es injusto seguir presentando solo candidatos occidentales cuando los representantes de los países en desarrollo no tienen la oportunidad de participar en el concurso.

En ese sentido, pido a los Miembros que apoyen el proyecto de decisión A/77/L.47, que permitirá a todos los países tener la oportunidad de presentar a sus candidatos para este puesto. Quisiera señalar que Rusia no tiene intención de presentar candidato y que actúa exclusivamente en interés de los países en desarrollo.

Dado que aún queda tiempo antes de junio, fecha en la que finaliza el mandato de la Sra. Andersen, consideramos que lo más justo sería retomar la cuestión de las elecciones después de celebrar un concurso transparente de candidaturas y volver a presentar candidatos a la Asamblea General para ocupar el cargo de Director Ejecutivo del Programa.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/77/L.47.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a un máximo de diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Hermann (Dinamarca) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Dinamarca para solicitar una votación registrada sobre el proyecto de decisión A/77/L.47, presentado por la Federación de Rusia.

Si se aprueba, la propuesta que tenemos ante nosotros rechazaría el nombramiento por parte del Secretario General de la Sra. Inger Andersen para desempeñar un segundo mandato como Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Seré claro: Dinamarca apoya con firmeza los principios de distribución geográfica equitativa del personal en todo el sistema de las Naciones Unidas y, por supuesto, no es ningún secreto que la Sra. Andersen y yo compartimos la misma nacionalidad. Dinamarca solicita una votación para la propuesta rusa y lo hace por razones más importantes que la nacionalidad danesa de la Directora Ejecutiva.

En nuestra opinión, lo que está en juego no es solo la continuidad del firme liderazgo del Programa por parte de la Directora Ejecutiva Andersen y la Directora Ejecutiva Adjunta Mrema, de Tanzania, un liderazgo que demostró sus cualidades hace apenas unas semanas en Montreal, cuando se aprobó el histórico acuerdo sobre biodiversidad. Lo que está en juego hoy es también la autoridad del Secretario General y la integridad de nuestros procedimientos establecidos para la renovación de nombramientos. Tras las consultas celebradas por el Secretario General antes del nombramiento, quedó claro que la Sra. Andersen contaba con un amplio apoyo entre los Estados Miembros. Además, a nuestro juicio, no se han hecho objeciones creíbles a sus evidentes méritos o logros como Directora Ejecutiva del Programa. La renovación del nombramiento de la Directora Ejecutiva del Programa ha seguido todas las normas y todos los procedimientos. Desde nuestro punto de vista, no existe ninguna razón legítima para cuestionarla.

Para concluir, insto a todos los presentes a que no apoyen el proyecto de decisión A/77/L.47 y a que voten en su contra en el día de hoy para mostrar su respaldo al Secretario General, a su candidata y a la continuidad de la labor del Programa.

Sra. Eneström (Suecia) (*habla en inglés*): La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la propuesta del Secretario General de renovar el mandato de la Sra. Inger Andersen como Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Secretario General celebró desde octubre de 2022 consultas transparentes con los grupos regionales acerca de esta cuestión. La labor de la Sra. Andersen ha recibido un amplio respaldo de los Miembros de las Naciones Unidas y no se ha propuesto ninguna candidatura alternativa.

En ese contexto, consideramos que el proyecto de decisión que tenemos ante nosotros (A/77/L.47) pretende desbaratar el liderazgo del Programa y socavar la autoridad del Secretario General. Pedimos a todos los Estados Miembros que rechacen el proyecto de decisión para proteger la integridad del Programa y del sistema de las Naciones Unidas, así como la autoridad del Secretario General.

La Sra. Andersen dirigió en 2022 la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente hacia algunos de sus resultados más ambiciosos, entre ellos, nuestro esfuerzo colectivo para alcanzar un acuerdo mundial sobre el plástico. En la actualidad, se están poniendo en marcha procesos importantes a través de la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2022. Es necesario proteger la integridad del Programa con una Dirección Ejecutiva que haya demostrado su liderazgo y dedicación en los últimos cuatro años.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan con firmeza el principio de distribución geográfica equitativa del personal en todo el sistema de las Naciones Unidas. En febrero de 2022, respaldamos la aprobación de la resolución 5/13 por parte de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que se refiere a la debida consideración del principio de distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. Además, en la resolución se celebraban los esfuerzos desplegados por la Directora Ejecutiva para abordar esta cuestión en la contratación de personal.

A ese respecto, acogemos con gran satisfacción el nombramiento de Elizabeth Maruma Mrema, de Tanzania, para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva Adjunta del Programa. El mes pasado, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, contribuyó a establecer el histórico Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Para concluir, deseamos reiterar nuestro firme apoyo a la labor del Programa y a su sede en Nairobi, así como nuestra plena confianza en el Secretario General en el ejercicio de su prerrogativa.

Sra. Carty (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se oponen al proyecto de decisión (A/77/L.47) presentado por la Federación de Rusia, que pretende socavar la autoridad del Secretario General en su nombramiento de la actual Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Sra. Inger Andersen. Los Estados Unidos apoyan la tradicional práctica de elegir al candidato seleccionado por el Secretario General para el puesto de Director Ejecutivo del Programa.

También acogemos con gran satisfacción el reciente nombramiento de Elizabeth Maruma Mrema, de Tanzania, para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva Adjunta del Programa.

Durante tres meses, el Secretario General celebró consultas abiertas y transparentes con los grupos regionales sobre su intención de proponer la candidatura de la Sra. Inger Andersen. En ese período, no se propuso ninguna candidatura alternativa. La Directora Ejecutiva Andersen ha dirigido con eficacia el Programa desde 2019 y ha orientado la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en 2022, hacia la consecución de éxitos clave.

Encomiamos ante todo la determinación de la Sra. Andersen de aumentar la diversidad geográfica en el Programa a través de diversas iniciativas de contratación. De hecho, durante el último trimestre, el mayor número de selecciones de personal del PNUMA provino del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, con un 29 %, seguido del Grupo de los Estados de África, con un 25 %.

Apoyamos la decisión del Secretario General de nombrar a la Sra. Andersen para un segundo mandato, y consideramos que debemos honrar su decisión. Reiteramos nuestro apoyo firme a la labor del PNUMA y a que tenga su sede en Nairobi. Expresamos nuestra confianza plena en la decisión del Secretario General de proponer la reelección de la Sra. Andersen. Pedimos a todos los Estados Miembros que voten en contra del proyecto de decisión.

Sr. Rae (Canadá) (*habla en inglés*): Valoramos la oportunidad de participar en este debate, aunque debo confesar que me parece bastante insólito que la delegación de Rusia nos coloque hoy en esta situación.

Antes de que votemos sobre el proyecto de decisión A/77/L.47, quisiera expresar mi profundo pesar por el hecho de que nos encontremos ante un intento tan injustificado de impedir la renovación del mandato de la Sra. Inger Andersen como Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tal y como nos pidió el Secretario General. Nos enorgullece manifestar nuestro apoyo firme a la reelección de la Sra. Andersen, algo que en tiempos normales y en circunstancias habituales no suscitaría controversia alguna y se ajustaría plenamente a la práctica anterior de permitir que los Directores Ejecutivos desempeñen dos mandatos consecutivos.

Al igual que otros oradores, quisiera aprovechar esta oportunidad para darle las gracias y encomiarla por la excelente labor que ha realizado hasta la fecha como Directora Ejecutiva del PNUMA. Desde el inicio de su mandato en 2019, todos sabemos que ha sido una fuerza positiva en el cumplimiento del importante mandato del PNUMA a la hora de garantizar que la cartera ambiental siga siendo una prioridad para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Fuimos testigos directos de eso en el contexto del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en Montreal en diciembre de 2022, en el que la Sra. Andersen y la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, de Tanzania, contribuyeron directamente a presentar el Marco mundial Kunming-Montreal para la diversidad biológica.

¿Por qué estamos aquí? ¿Por qué los rusos han presentado esa propuesta? Dicen que lo hacen para lograr la diversidad regional, de la que todos son partidarios, y que el proceso de selección en todos los organismos de toda la Organización permite llevar a cabo. Lo cierto es que el Secretario General tiene un mandato. Tiene la obligación de nombrar a funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas, y la opinión del Canadá siempre ha sido que, incluso cuando no elige a un canadiense, debemos apoyarlo. El proyecto de decisión no solo obstaculiza la reelección de alguien que ha demostrado un liderazgo sólido como Directora Ejecutiva del PNUMA; también socava directamente al Secretario General como Jefe de la Organización. El Canadá no tiene intención de sumarse a ese esfuerzo por los motivos espurios esgrimidos por la delegación rusa.

Como mencionó mi colega de Suecia, el Secretario General, como siempre hace —lo sabemos; eso es lo que hace— desde octubre comenzó a celebrar consultas transparentes con todos los grupos regionales sobre esta cuestión. El consenso de ese debate fue que la labor de la Sra. Andersen contaba con un amplio apoyo. Ninguno de los grupos regionales sugirió otro candidato alternativo. Por consiguiente, la pregunta es: ¿por qué ahora cuestionamos su idoneidad para desempeñar un segundo mandato? Todos sabemos por qué: por razones políticas. No se trata de Inger Andersen. No se trata de su capacidad para prestar servicios durante un segundo mandato al frente del PNUMA ni de sus méritos para ser reelecta, algo que, a menos de que se trate de alguien incapaz de cumplir sus obligaciones, normalmente sucede. Al menos deberíamos ser honestos con nosotros mismos y reconocer que eso es de lo que se trata.

En cuanto a la cuestión de la representación geográfica equitativa, estamos de acuerdo en que sigue siendo un tema importante, motivo por el cual, por ejemplo, en febrero de 2022, el Canadá se sumó a muchas otras delegaciones para aprobar la resolución 5/13 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a la representación geográfica equitativa en la Organización. La cuestión de la representación equitativa existe en todos y cada uno de los órganos y organismos de las Naciones Unidas. Como país, mantendremos nuestro apoyo incondicional a todos los esfuerzos para que todos los órganos de las Naciones Unidas sean diversos e inclusivos y para garantizar que el personal directivo superior sea un reflejo de todo ese mundo al que debe servir.

De manera que no vamos a permitir que esta cuestión detenga el proceso de nombramiento de Inger Andersen como Directora Ejecutiva. Por eso, insto a todos los Estados Miembros no solo a que apoyen la reelección de la Sra. Andersen, sino también a que se opongan y voten en contra de los intentos de socavar la eficacia de las Naciones Unidas. Esa politización del puesto de Director Ejecutivo de las Naciones Unidas es un ejemplo de lo que nos está afectando en estos momentos, a saber, nuestra incapacidad colectiva para servir a nuestros ciudadanos y el hecho real de que estamos dispuestos a aprovechar cualquier oportunidad que se presente para sabotear la labor de la Asamblea General, causar problemas y desviarnos de nuestras obligaciones solemnes de garantizar procesos de representación eficientes, eficaces y justos en las Naciones Unidas.

Aquí no se trata de proteger el medio ambiente, sino de jugar a la política. Es por eso que votaremos en contra del proyecto de decisión, y esperamos se nos conceda la oportunidad de sumarnos al consenso sobre

la reelección de la Sra. Andersen a fin de demostrar el apoyo firme que otorgan los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mandato del PNUMA y al mandato encomendado a la Directora Ejecutiva del Programa.

Sra. Kavaleuskaya (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús está convencida de que, como organismo multilateral que impulsa la agenda mundial a favor del medio ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe estar al margen de las ambiciones políticas de un grupo de Estados y debe tener en cuenta los intereses de todo el mundo en desarrollo. También consideramos importante tener presentes los principios de la representación geográfica equitativa de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, y apoyamos la apertura de la convocatoria de candidaturas para el puesto de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Consideramos que eso será posible mediante la aprobación del proyecto de decisión A/77/L.47, que es objeto de examen. En ese sentido, nos inclinamos por apoyar el proyecto de decisión, que, a nuestro juicio, garantiza la transparencia del proceso de selección para ese puesto de alto nivel y la participación en él de candidatos de otras regiones.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/77/L.47, titulado “Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. De Miranda (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde la presentación del proyecto de decisión y además de las delegaciones que figuran en el documento A/77/L.47, los siguientes países se han sumado también a los patrocinadores del proyecto de decisión: Belarús, Nicaragua y la República Árabe Siria.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Azerbaiyán, Belarús, Burkina Faso, República Centroafricana, China, Eritrea, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, República Árabe Siria, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zambia

Abstenciones:

Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen

Por 77 votos contra 13 y 63 abstenciones, queda rechazado el proyecto de decisión A/77/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Ndong Mangué (Guinea Ecuatorial): Simplemente quería decir que el voto de Guinea Ecuatorial sobre el proyecto de decisión A/77/L.47 no se ha registrado a pesar de haber estado pulsando el botón.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar a las delegaciones que, al comienzo de la sesión de hoy,

hemos examinado una carta del Secretario General al Presidente de la Asamblea General que contiene una lista de los países que están en mora en sus pagos al presupuesto de las Naciones Unidas y a los que, por el momento, no se les permite votar. Lamentablemente, Guinea Ecuatorial figura en esa lista. Por ese motivo no se registró su voto.

La Asamblea General procederá ahora a la elección del Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Como se señala en la nota del Secretario General, la Asamblea General, en la sección II, párrafo 2, de su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, aprobada en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, decidió que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fuera dirigida por el Director Ejecutivo del Programa, el cual sería elegido por la Asamblea, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años.

En su decisión 73/416, de 20 de febrero de 2019, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió a Inger Andersen, de Dinamarca, Directora Ejecutiva del Programa por un mandato de cuatro años que comenzó el 15 de junio de 2019 y finalizará el 14 de junio de 2023. De conformidad con la resolución 2997 (XXVII), el Secretario General propuso la candidatura de la Sra. Andersen para su reelección como Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para otro mandato de cuatro años, que comenzará el 15 de junio de 2023 y finalizará el 14 de junio de 2027. Al respecto, debo informar a los miembros de que se han planteado objeciones a la reelección de la Sra. Andersen, como acabamos de escuchar en el debate de hace unos minutos. Ante esas objeciones, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectuará por votación secreta.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los representantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las papeletas se entregarán únicamente a la persona que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Vamos a comenzar el proceso de votación. Se ruega a los Miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido las papeletas. A continuación, se distribuirán las papeletas. Por consiguiente, comienza la votación.

De conformidad con la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, en las papeletas aparece impreso el nombre del candidato propuesto por el Secretario General de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, aprobada en el vigésimo séptimo período de sesiones, que figura en el documento A/77/689. Ruego a los representantes que utilicen únicamente las papeletas que se han distribuido. Los miembros que deseen votar por un candidato designado deberán marcar con una "X" la casilla situada junto al nombre impreso en la papeleta. Una papeleta en blanco se considerará una abstención.

Por último, si una papeleta contiene anotaciones que no sean el voto a favor de un candidato con derecho a ser elegido, no se tendrán en cuenta dichas anotaciones.

Por invitación del Presidente, actúan como escrutadores los representantes de Australia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Guyana, el Líbano y Macedonia del Norte.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	167
Cédulas nulas:	0
Cédulas validas:	167
Abstenciones:	31
Número de votantes:	136
Mayoría simple necesaria:	69
Número de votos obtenidos:	
Sra. Inger Andersen (Dinamarca)	136

El Presidente (*habla en inglés*): Como resultado de la votación, la Sra. Inger Andersen (Dinamarca) ha obtenido la mayoría requerida y, por consiguiente, es elegida Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un mandato de cuatro años, que comenzará el 15 de junio de 2023 y finalizará el 14 de junio de 2027. Aprovecho la ocasión para felicitarla en nombre de la Asamblea por su reelección y dar las gracias a los escrutadores por su asistencia.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema d) del tema 117 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.